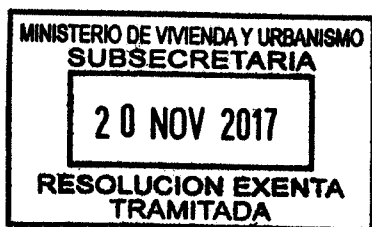


~~ILSS/CAS/MVF~~  
~~Int. N° 1285/2017~~



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES  
ADICIONALES, DEL PROGRAMA  
HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE  
ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL  
ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011,  
A LAS FAMILIAS DEL PROYECTO RUKA ANTU,  
DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, EN LA  
REGIÓN DE VALPARAÍSO./

SANTIAGO, 20 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

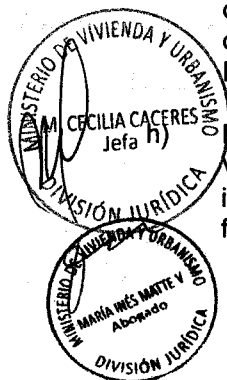
013487

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 4.644, (V. y U.), de fecha 4 de agosto de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, para 46 familias del proyecto Ruka Antu de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 4.165, (V. y U.), de fecha 15 de julio de 2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, para los integrantes del proyecto de extrema relevancia Ruka Antu de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 2.980, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto Ruka Antu, de la comuna de Villa Alemana, beneficiadas en la Resolución Exenta N° 4.644, (V. y U.), de 2010, que les otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, conforme al artículo 3°, inciso séptimo, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, en la Región de Valparaíso;
- g) La Resolución Exenta N° 7.579, (V. y U.), de fecha 28 de noviembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto Ruka Antu, de la comuna de Villa Alemana, beneficiadas en la Resolución Exenta N° 4.644, (V. y U.), de 2010, que les otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, conforme al artículo 3°, inciso séptimo, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, en la Región de Valparaíso;

El Ord. N° 6.966, de fecha 15 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignación de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto habitacional "Ruka Antu", de la comuna de Villa Alemana, destinados a financiar labores de asistencia técnica;



- i) El Ord. N° 619, de fecha 12 de octubre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto al incremento solicitado en el oficio señalado en el Visto h) precedente, pero por un monto menor, ascendente a 642 Unidades de Fomento, relacionado con determinadas áreas de la asistencia técnica y no todas las expuestas por el SERVIU en su Oficio, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d), e), f) y g) precedentes, se otorgaron subsidios habitacionales a 46 familias pertenecientes al proyecto denominado "Ruka Antu", de la comuna de Villa Alemana, en la Región de Valparaíso.
- b) Que, según se indica en el Oficio citado en el Visto h) precedente, el proyecto "Ruka Antu" requiere subsidios adicionales para financiar labores de asistencia técnica debido a que producto de las obras de reparación de las viviendas y por las cuales se otorgaron subsidios adicionales, se incurrió en nuevos costos de asistencia técnica. El SERVIU en su Oficio solicitó un total de 846 Unidades de Fomento, de las cuales 469 estaban destinadas a financiar la elaboración del proyecto de Arquitectura, Gestión Técnica y Legal y 377 Unidades de Fomento para los proyectos de ingeniería.
- c) Que, mediante el Oficio citado en el Visto i) precedente, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, informa que ciertas partidas o actividades de la solicitud, no corresponden sean pagadas a la Entidad Patrocinante, pues corresponden a labores de su responsabilidad original, por lo tanto no procede que se remuneren en dos oportunidades. Es así como se indica que las labores de Supervisión de Obras y Reuniones Informativas de Aprobación y Seguimiento del Proyecto, cuyos costos ascienden a 135 y 69 Unidades de Fomento, respectivamente, no cuentan con la opinión favorable de esa División y sólo se recomienda un total de 642 Unidades de Fomento, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes del proyecto "Ruka Antu", de la comuna de Villa Alemana, en la Región de Valparaíso, según lo indicado en la siguiente tabla:

NOMBRE GRUPO O PROYECTO	CODIGO PROYECTO SISTEMA INFORMÁTICO RUKAN	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL PARA LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA (UF)
RUKA ANTU	40914	VILLA ALEMANA	46	642

2. Reitérase al SERVIU de la Región de Valparaíso, lo dispuesto en los Resueltos 2 y 3 de las Resoluciones Exentas N° 2.980, (V. y U.), de 2014 y N° 7.579, (V. y U.), de 2016, respectivamente, en el sentido que se inicien las acciones administrativas y/o civiles o penales que correspondan a fin de determinar las eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se adicionan al proyecto, si esto no hubiere ocurrido.
3. El monto de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **642 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

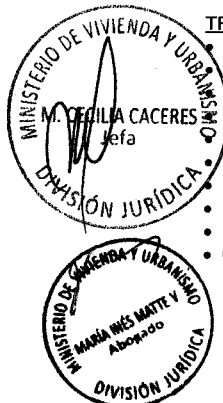


PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO  
DITEC  
DIJUR  
DINFO  
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
SECRETARÍA DPH  
LEY 20.285 ART. 7/G  
OFICINA DE PARTES